INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y TALLERES

LICITACIÓN ABREVIADA

SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA MANTENIMIENTO VIAL

1. La Intendencia Departamental de Maldonado, en adelante la Intendencia, llama a Licitación Abreviada, para el suministro de hasta 1.500 toneladas de mezcla asfáltica en caliente, a retirar con camiones municipales de la Planta Asfáltica del contratista.

2. La mezcla será retirada por camiones municipales de la Planta Asfáltica de la empresa.

3. La empresa estará obligada a comunicar a la Dirección de Obras, con veinticuatro horas de antelación, los días que prenderá la Planta Asfáltica, a los efectos de que esta Dirección pueda organizar las tareas de retiro del material con sus camiones.

4. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en caso de que la Dirección de Obras tuviera previsto tareas de pavimentación, que insumieran 200 toneladas de mezcla, o más, el contratista estará obligado a cumplir con este suministro, así no tuviera otras tareas de pavimentación, ajenas a la Intendencia, pendientes.

6. Las características de la mezcla exigidas, serán las usuales que se exigen en los pliegos licitatorios de pavimentación con mezcla asfáltica.

7. La Intendencia controlará con su personal las características técnicas de la mezcla suministrada.

8. Los oferentes deberán tener la planta asfáltica instalada dentro del Departamento de Maldonado.

Asimismo deberán acreditar experiencia en la elaboración y suministro de mezcla asfáltica en caliente.

9. En tal sentido, deberán probar, con documentación que lo acredite, que han elaborado en el último año, una cantidad mínima de 5000 (cinco mil toneladas) de mezcla asfáltica en caliente.

10. Los pagos de este suministro se realizarán a través de certificaciones mensuales, con pago a treinta días de presentado el certificado.

11. En cada entrega de material, el contratista deberá exigir un remito, firmado por un responsable municipal. Las cantidades a certificar se realizarán contra entrega de esos remitos por parte del contratista.

12. Se considerará la siguiente fórmula de ajuste paramétrico:

El precio de los materiales se regirá por el ajuste que resulte de la variación mensual publicada en el boletín de la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P. del ítem mezcla asfáltica , de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{P=(Ag / Ag_o)xP_o}$$

En donde:

P_o: Es el valor de la oferta

Ag_o: Es el valor del ítem mezcla asfáltica, en el boletín correspondiente al mes de la fecha de apertura de la licitacíón.

Ag: Es el valor correspondiente al mes de facturación

P: Es el precio ajustado

13. Los factores de ponderación serán los siguientes:

70 puntos. Precio.

30 puntos. Antecedentes en elaboración de mezcla asfáltica en caliente.

14. El formulario de cotización será el siguiente:

RUBRO	UNIDAD	METRAJE	P.UNIT	PRECIO
SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA	TON	1500		
IVA				
PRECIO TOTAL				